



ORDENANZA MUNICIPAL N° 21 -MDJN/A

Jesús Nazareno, 05 MAR 2020



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de febrero del 2020;

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 0191/MDJN/A, Ordenanza Municipal N° 0195-MDJN/A modificada por la Ordenanza Municipal N° 0215-MDJN/A, Opinión Legal N° 006-2020-MDJN/ALE y demás actuados relacionados con la solicitud de restitución de vigencia de los documentos de gestión: ROF y CAP, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificado mediante Ley N° 30305, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 39° establece que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo";

Que, el artículo 40° de la acotada Ley establece: "Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, con la Ordenanza Municipal N° 0191-MDJN/A de fecha 31/08/2009 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF. Asimismo, con la Ordenanza Municipal N° 0195-MDJN/A de fecha 07/10/2009 modificado por la Ordenanza Municipal N° 0215-MDJN/A de fecha 28/10/2010 se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal - CAP;

Que, mediante el Informe N° 005-2020-MDJN-OPP/RMV, de fecha 14 de enero del 2020, el Director de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica solicita la actualización de los documentos de gestión de acuerdo a los lineamientos de Servir, asimismo recomienda que mientras se realice la actualización de los documentos de gestión se utilicen los documentos de gestión aprobados para el año 2010, argumentando que a la fecha la municipalidad no cuenta con CAP vigente y el MOF aprobado fue elaborado tomando como base normas legales no vigentes a la fecha de su aprobación, por lo que no es pertinente su aplicación, finalmente solicita autorizar mediante Ordenanza Municipal Transitoria previa opinión legal del Asesor Legal;

Que, con la Opinión Legal N° 006-2020-MDJN/ALE de fecha 29 de enero del 2020, el Asesor Legal Externo opina que corresponde al Concejo Municipal evaluar y





ORDENANZA MUNICIPAL N° 21 -MDJN/A

Jesús Nazareno, 105 MAR 2011

debatir la aprobación de la ordenanza que restituye la vigencia de la Ordenanzas Municipales N° 0191, 0215-MDJN/A y la Resolución de Alcaldía N° 228-2010-MDJN/A que aprueban el ROF, CAP y MOF, respectivamente, consecuentemente deviene en viable su aprobación;

Que, resulta necesario restituir la vigencia de las mencionadas Ordenanzas con el objeto de que la entidad cuente con documentos de gestión ROF - CAP válidamente aprobados y uniformes;

Que, el numeral 8 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Corresponde al concejo municipal: (...). Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal luego de las deliberaciones correspondientes, por Unanimidad aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE RESTITUYE LA VIGENCIA DE LAS ORDENANZAS MUNICIPALES N° 0191/MDJN/A Y N° 0195-MDJN/A MODIFICADA POR LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 0215-MDJN/A QUE APRUEBA EL ROF Y CAP DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

Artículo Primero.- RESTITÚYASE la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 0191-MDJN/A de fecha 31/08/2009 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, en mérito a los considerandos expuestos.

Artículo Segundo.- RESTITÚYASE la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 0195-MDJN/A de fecha 07/10/2009 que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal - CAP, modificado por la Ordenanza Municipal N° 0215-MDJN/A de fecha 28/10/2010, en mérito a los considerandos expuestos.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza Gerencia Municipal y demás unidades estructuradas de la municipalidad; así como a la Secretaría General e Imagen Institucional su publicación y difusión.

Artículo Cuarto.- Dejar sin efecto, las disposiciones que se opongan a la presente.

Artículo Quinto.- ESTABLECER que la presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario encargado de las publicaciones judiciales del distrito judicial de Ayacucho y/o Portal Institucional.

REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JESUS NAZARENO - AYACUCHO

ALCALDE
JUAN CARLOS VASQUEZ VILLAR
ALCALDE

muninazarenas@gmail.com

Jr. RICARDO PALMA N° 241 - 248 Ayacucho